

TdR

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE
EVALUACIONES Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

Secretaría de Planeación y Evaluación

Enero 2026

Versión 1.0

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**
L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DR. LUIS ALBERTO OLIVER HERNÁNDEZ
SECRETARIO

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y
PROYECTOS ESTRATÉGICOS**
L.P. y D.R. FRANCISCO SALINAS BECERRA
DIRECTOR

H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo.
Secretaría de Planeación y Evaluación.
Coordinación de Evaluación.

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN Y OBJETO.....	4
II. MARCO JURÍDICO Y FUNDAMENTACIÓN.....	4
III. PRINCIPIOS RECTORES.....	6
IV. ESTRUCTURA MAESTRA DEL TdR (CONTENIDO OBLIGATORIO).....	7
A. Antecedentes y Justificación.....	7
B. Objetivos.....	7
C. Metodología y Alcance (Modelo Híbrido).....	7
D. Perfil del Equipo Consultor.....	8
E. Productos y Calendario de Pagos.....	9
F. Informe de Evidencias.....	10
V. TIPOLOGÍA DE EVALUACIONES (MODELOS CONEVAL).....	11
A. Evaluación de Diseño.....	11
B. Evaluación de Indicadores.....	12
C. Evaluación de Procesos.....	13
D. Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR).....	13
E. Evaluación Específica de Desempeño (EED).....	14
F. Evaluación de Impacto.....	14
G. Evaluaciones Estratégicas.....	15
VI. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.....	16
VII. MECANISMO DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEFINIDOS EN LOS TdR.....	17
VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	18
IX. TRANSITORIOS.....	23

I. PRESENTACIÓN Y OBJETO

El Municipio de Pachuca de Soto, comprometido con la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM), emite los presentes Criterios.

El objetivo de este instrumento es estandarizar los criterios técnicos, administrativos y metodológicos que las Unidades Responsables deberán observar obligatoriamente al redactar los **Términos de Referencia (TdR)**, así como para los entes externos que implementará la evaluación de los Programas presupuestarios municipales y/o de los Fondos Federales del FAISM y FORTAMUN.

Este documento homologa y adopta estrictamente las tipologías y metodologías oficiales del **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.

II. MARCO JURÍDICO Y FUNDAMENTACIÓN

La emisión de los presentes Criterios se sustenta en la necesidad de garantizar las mejores condiciones de contratación para el Municipio, fundamentándose en la siguiente jerarquía normativa:

A. Obligación Constitucional y Federal:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículos 115, fracción II y 134;
- **Ley de Planeación:** Artículo 9, tercer párrafo;
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:** Artículos 25 fracción III, 78, 85 fracción I y 110 tercer párrafo;
- **Ley General de Desarrollo Social:** Artículos 4 y 74;
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental:** Artículos 54, 79 y 81; y

- **Ley de Coordinación Fiscal:** Artículos 48 y 49, párrafo cuarto, fracciones II y V.

B. Normativa Estatal:

- **Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo:** Artículos 1, 16, 40 fracciones II y III, 84, 85, 86 y 87;
- **Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo:** Artículos 12, 16, 28, 29, 30, 31 y 32; y
- **Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo:** Artículos 93, 94, 95, 97 y 98.

C. Normativa Municipal:

- **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto:** Artículos 17 fracción III, 19 párrafo segundo, 42, 43 fracción II, y 45 fracciones III, IV, VI y VII;
- **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027:** Líneas de Acción 1.3.2.2, 1.3.2.3 y 1.4.2.2; y
- **Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal correspondiente.**

----- El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco -----

III. PRINCIPIOS RECTORES

Todo TdR elaborado bajo estos Criterios y el proceso de evaluación resultante deberán registrarse estrictamente por los siguientes principios:

1. **Independencia:** Garantizar que el equipo evaluador externo no tenga conflictos de interés ni presiones políticas, asegurando la imparcialidad de los hallazgos;
2. **Rigor Metodológico:** Apegarse a los modelos de evaluación del CONEVAL;
3. **Eficiencia:** El TdR debe garantizar que la evaluación se realice optimizando los recursos humanos y financieros del municipio, evitando duplicidades y asegurando que el costo de la consultoría sea proporcional al beneficio de la información obtenida;
4. **Eficacia:** La evaluación debe estar diseñada para medir realmente el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, sin desviarse en análisis accesorios que no aporten valor público.
5. **Calidad Técnica:** Los TdR exigirán estándares superiores en el levantamiento y análisis de datos, asegurando que la información sea veraz, confiable y metodológicamente sólida, rechazando cualquier entregable que carezca de rigor científico.
6. **Economía:** Se buscarán las mejores condiciones de precio y oportunidad para el municipio, sin sacrificar la calidad de los resultados.
7. **Transparencia:** Todo el proceso, desde el diseño del TdR hasta la publicación de resultados, debe ser accesible y claro para la ciudadanía.
8. **Utilidad:** La evaluación no es un trámite; debe generar "Aspectos Susceptibles de Mejora" (ASM) factibles que fortalezcan la toma de decisiones.

IV. ESTRUCTURA MAESTRA DEL TdR (CONTENIDO OBLIGATORIO)

Cualquier solicitud de contratación de evaluación deberá integrar los siguientes apartados en sus Términos de Referencia:

A. Antecedentes y Justificación

Descripción del problema público que atiende el programa y su vinculación con los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo de Pachuca. Se debe justificar la necesidad de la evaluación en términos de rendición de cuentas o mejora de procesos.

B. Objetivos

1. **Objetivo General:** Propósito central del servicio.
2. **Objetivos Específicos:** La definición de metas concretas, medibles y alcanzables que detallan los pasos necesarios para alcanzar un objetivo general de la evaluación.

C. Metodología y Alcance (Modelo Híbrido)

Se exigirá una metodología mixta que combine:

1. **Gabinete:** Análisis de la Matriz de Indicadores (MIR) y normativa;
2. **Campo:** Levantamiento de información cualitativa (entrevistas, grupos focales) con beneficiarios y funcionarios; y
3. **Desagregación:** Todos los datos deben presentarse desagregados por sexo, grupo etario y zona geográfica del municipio.

D. Perfil del Equipo Consultor

Para asegurar calidad técnica, instancia evaluadora externa debe cubrir cuando menos los siguientes criterios:

1. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable (persona física o moral registrada ante la autoridad hacendaria competente);
2. Acreditar experiencia en evaluación de programas gubernamentales en México o en el extranjero;
3. Escolaridad y/o Áreas de Especialidad: Preferentemente con estudios de maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación;
4. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar; la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del fondo de que se trate, que incluya:
 - La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;

- La acreditación de experiencias en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
- La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del fondo, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

(Requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos extraídos del capítulo III, párrafo trigésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal)

E. Productos y Calendario de Pagos

1. **Lugar de Entrega:** Todos los entregables físicos y documentales deberán presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Evaluación, ubicada en Calle Plaza General Pedro María Anaya S/N, Edificio "La Casona", Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.
2. **Plazo o Cronograma de Ejecución:** El servicio iniciará a partir de la firma del contrato. La fecha límite improrrogable para la entrega final será la estipulada en el contrato, para garantizar el tiempo suficiente para la validación y pago antes del cierre presupuestal.
3. **Condiciones de Aceptación:**
 - a) **Entera Satisfacción:** La prestación del servicio se considerará concluida únicamente cuando cuente con el oficio de validación a "entera satisfacción" del Área Requiriente y de la Secretaría de Planeación.

b) Acta Entrega-Recepción: La validación final se formalizará mediante un acta administrativa firmada por el proveedor, el área solicitante y el enlace técnico.

c) Mecanismo de Supervisión (Reuniones Obligatorias): El TdR exigirá al proveedor la realización de mínimo dos reuniones ejecutivas (presenciales o virtuales):

- **Reunión de Inicio:** Previa a la entrega del primer producto. Participan: Unidad de Evaluación, Operadores del Programa y el Proveedor. *Objetivo:* Aclarar requerimientos y cronograma. Se deberá levantar Minuta de Trabajo donde se acuerde la información que el Municipio proporcionará.
- **Reunión de Cierre:** Posterior a la entrega final. *Objetivo:* Presentación ejecutiva de hallazgos y ASM.

F. Informe de Evidencias

Adicional a los informes técnicos, el proveedor deberá entregar un "Expediente de Evidencias de Gestión" que contenga:

1. Minutas de acuerdos firmadas;
2. Listas de asistencia;
3. Evidencia fotográfica georreferenciada del trabajo de campo;
4. Capturas de pantalla de reuniones virtuales;
5. Acuses de oficio y solicitudes de información; y
6. Videos o grabaciones (si aplica). *Este expediente servirá ante órganos fiscalizadores para comprobar que el servicio realmente se ejecutó (materialidad del acto).*

V. TIPOLOGÍA DE EVALUACIONES (MODELOS CONEVAL)

Dependiendo de la madurez y objetivos del programa, el TdR deberá especificar qué tipo de evaluación se contratará, a continuación, se definen los tipos de evaluaciones basándose en representación analítica ideal del ciclo de acciones de monitoreo y evaluación que define el **CONEVAL**:

A. Evaluación de Diseño

- **Definición:** Es la evaluación que analiza la justificación teórica del programa, su vinculación con la planeación municipal y la lógica interna de su diseño. Verifica que el programa esté estructurado correctamente para resolver el problema público que le dio origen.
- **¿Cuándo aplica?**
 - Para **programas de nueva creación** (durante su primer año de operación).
 - Para programas que han sufrido cambios sustanciales en su estructura o reglamentación.
 - Es ideal para validar las **nuevas iniciativas** del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- **Requisito obligatorio en el TdR:** El consultor deberá realizar un análisis documental exhaustivo respondiendo a los siguientes criterios:
 1. **Justificación del Problema Público:** Revisar si el "Árbol de Problemas" y el diagnóstico inicial identifican claramente las causas y efectos de la necesidad social en Pachuca;

- 2. Contribución a Metas Superiores:** Validar la alineación del programa con los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- 3. Población Potencial y Objetivo:** Verificar si el programa tiene cuantificada y caracterizada correctamente a la población a la que debe atender, y si los criterios de elegibilidad no son discriminatorios (Enfoque de Derechos); y
- 4. Análisis de la MIR:** Revisar la **Lógica Vertical** (relación Causa-Efecto entre Actividades, Componentes, Propósito y Fin) y la **Lógica Horizontal** (calidad de los Indicadores y Medios de Verificación).

B. Evaluación de Indicadores

- **Definición:** Análisis de gabinete enfocado exclusivamente en revisar la pertinencia y calidad de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- **¿Cuándo aplica?** Cuando se detecta que el programa tiene problemas para medir sus avances o cuando sus metas históricas son erráticas (ej. siempre cumplen al 100% o siempre quedan al 10%).
- **Requisito obligatorio en el TdR:** El consultor deberá aplicar la metodología **"CREMAA"** (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado y con Aportación marginal) a cada indicador y proponer nuevas fichas técnicas si los actuales son deficientes.

C. Evaluación de Procesos

- **Definición:** Análisis mediante trabajo de campo que valora si los procesos operativos del programa son eficaces y eficientes, identificando cuellos de botella y áreas de oportunidad en la gestión.
- **¿Cuándo aplica?** Cuando existan quejas ciudadanas sobre la lentitud del servicio, burocracia excesiva o cuando se busca certificar el proceso bajo normas de calidad (ISO).
- **Requisito obligatorio en el TdR:** El entregable principal debe ser el **Mapeo de Procesos** (Diagramas de Flujo) en su situación actual y el modelo optimizado propuesto, calculando tiempos y costos de operación.

D. Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR)

- **Definición:** Es la evaluación diagnóstica integral que analiza sistemáticamente la consistencia entre el diseño, la operación y los resultados del programa.
- **¿Cuándo aplica?** Para programas que ya operan con reglas de operación o lineamientos definidos y llevan al menos un ejercicio fiscal completo en ejecución. Es ideal para fondos como **FISM** ó **FORTAMUN**, así como a los programas presupuestarios.
- **Requisito obligatorio en el TdR:** El consultor deberá desarrollar obligatoriamente 6 módulos de análisis:
 1. Diseño (Lógica de la MIR).
 2. Planeación Estratégica.
 3. Cobertura y Focalización (¿Llegamos a quién debemos?).

4. Operación.
5. Percepción de la Población Atendida (Encuestas).
6. Resultados.

E. Evaluación Específica de Desempeño (EED)

- **Definición:** Evaluación sintética de gabinete que valora el desempeño global de los programas y fondos federales, basada en la información contenida en el SED y avances financieros.
- **¿Cuándo aplica?** Es la evaluación estándar utilizada para reportar el avance de los **Fondos del Ramo 33 (FAISM y FORTAMUN)** cuando no se dispone de recursos o tiempo para una ECyR completa.
- **Requisito obligatorio en el TdR:** El análisis debe centrarse en el cumplimiento de metas físicas y financieras reportadas en los sistemas federales (MIDS/SRFT) y la calidad del gasto ejercido.

F. Evaluación de Impacto

- **Definición:** Es la evaluación más rigurosa. Identifica, mediante metodologías científicas, el cambio en los indicadores a nivel de resultados o impacto (ej. disminución de pobreza, aumento de ingresos) que es atribuible **exclusivamente** al programa.
- **¿Cuándo aplica?** Solo para programas maduros (más de 3 años), con presupuesto significativo y que buscan demostrar que "cambian vidas". No se recomienda para programas pequeños o de infraestructura simple.
- **Requisito obligatorio en el TdR:** El consultor debe proponer una metodología contrafactual rigurosa, comparando un **Grupo de**

Tratamiento (beneficiarios) contra un **Grupo de Control** (personas con características similares que no recibieron el apoyo), para aislar el efecto del programa.

G. Evaluaciones Estratégicas

- **Definición:** Evaluación que se aplica a un conjunto de programas o políticas que comparten un mismo objetivo estratégico o temática dentro del Plan Municipal de Desarrollo (ej. "Estrategia de Seguridad Pública" o "Política de Bienestar Social").
- **¿Cuándo aplica?** Cuando se quiere evaluar el desempeño de una Secretaría completa o de un Eje del PMD, no solo de un programa aislado.
- **Requisito obligatorio en el TdR:** El análisis debe enfocarse en la complementariedad y sinergia entre los diferentes programas que componen la estrategia, detectando duplicidades de funciones o vacíos de atención.

----- El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco -----

VI. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

- A. Elaboración:** La Secretaría de Planeación y Evaluación elaborará el borrador de TdR utilizando la plantilla institucional y el modelo del CONEVAL, definiendo el tipo de evaluación (según punto V).
- B. Validación Técnica:** La Secretaría de Planeación y Evaluación revisa el TdR para asegurar:
1. Congruencia con el PAE del ejercicio correspondiente;
 2. Correcta aplicación de la metodología CONEVAL; y
 3. La definición y pertinencia de los entregables y/o productos.
- C. Suficiencia Presupuestal:** Validación por parte de Tesorería.
- D. Contratación:** Envío al Comité de Adquisiciones para el proceso administrativo correspondiente (Secretaría de Administración).
- E. Supervisión:** Designación de un enlace técnico que validará la calidad de los entregables antes de liberar los pagos.

----- El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco -----

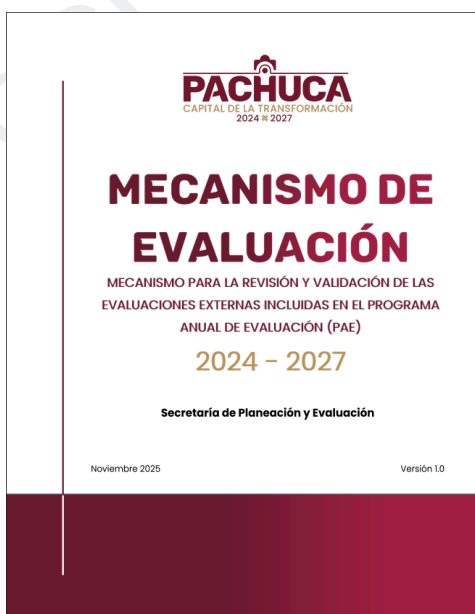
VII. MECANISMO DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEFINIDOS EN LOS TdR

Esta herramienta ayuda definir los criterios mínimos (de fondo y forma) así como los pasos a seguir para asegurar la calidad y oportunidad de los productos entregables, asimismo, elaboran el dictamen correspondiente derivados de las evaluaciones externas enmarcadas en el Programa Anual de Evaluaciones y en los Términos de Referencia en cuestión, con el objetivo de validar los productos recibidos para los trámites a que haya lugar.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Evaluación, emite el ***Mecanismo para la Revisión y Validación de las Evaluaciones Externas incluidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), realizadas a los Programas presupuestarios municipales y a los Programas que integren Recursos del Gasto Federalizado en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.***

Para más información se puede consultar en la siguiente liga electrónica:

<https://datos.pachuca.gob.mx/evaluacion/PDFS/MECANISMO-PARA-LA-REVISION-Y-VALIDACION-DE-LAS-EVALUACIONES-EXTERNAS-2025.pdf>



VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Criterios y de los TdR que de ellos deriven, se entenderá por:

A

- **Área Requirente:** Unidad administrativa del Municipio de Pachuca de Soto (Secretaría, Dirección u Organismo) que solicita la contratación de servicios de consultoría o evaluación y que es responsable de la ejecución del programa a evaluar;
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Hallazgos y recomendaciones derivados de la evaluación que el ente público se compromete a implementar para corregir desviaciones, mejorar procesos o reorientar acciones del programa presupuestario;

C

- **Consultor / Evaluador Externo:** Persona física o moral, institución académica o de investigación, ajena a la operación del programa, contratada para realizar la evaluación con imparcialidad y rigor técnico;
- **Contrafactual:** Escenario hipotético de lo que habría ocurrido con la población beneficiaria si el programa no hubiera existido. Es fundamental para las Evaluaciones de Impacto;

D

- **Desagregación de Datos:** Presentación de información estadística separada por sexo, edad, pertenencia étnica y ubicación geográfica, permitiendo visibilizar desigualdades entre grupos poblacionales;

E

- **Entregables:** Productos tangibles (informes, bases de datos, cronogramas) que el consultor debe suministrar a la Secretaría de Planeación para acreditar el cumplimiento del contrato y liberar los pagos;
- **Evaluación de Diseño:** Análisis que justifica la creación de un programa o valora su diseño inicial. Su objetivo es verificar si el programa ha identificado correctamente el problema público, si su esquema de intervención es el adecuado para resolverlo y si su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) tiene lógica interna (vinculación causal entre actividades, componentes, propósito y fin);
- **Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR):** Evaluación diagnóstica que analiza sistemáticamente la consistencia entre el diseño, la operación y los resultados del programa. Examina seis módulos específicos: 1) Diseño, 2) Planeación estratégica, 3) Cobertura y focalización, 4) Operación, 5) Percepción de la población atendida y 6) Resultados. Es la evaluación estándar para medir la madurez operativa de un programa;
- **Evaluación de Procesos:** Análisis mediante trabajo de campo que valora si los procesos operativos del programa son eficaces y eficientes. Su finalidad es detectar "cuellos de botella", duplicidades o burocracia excesiva en la gestión, contribuyendo al mejoramiento de la gestión operativa y la reducción de costos administrativos;
- **Evaluación de Impacto:** Evaluación rigurosa que identifica, mediante metodologías científicas (generalmente contrafactuales), el cambio en los indicadores de resultados o impacto que es atribuible **exclusivamente** al programa y no a factores externos. Requiere la comparación entre un "Grupo de Tratamiento" (beneficiarios) y un "Grupo de Control" (no beneficiarios);
- **Evaluación Específica de Desempeño (EED):** Evaluación sintética de gabinete que valora el desempeño global de los programas y fondos federales, basada en la información contenida en el Sistema de Evaluación del Desempeño

(SED). Se enfoca en el avance de las Metas Físicas y Financieras reportadas en los sistemas oficiales (SRFT/MIDS) para determinar la eficacia del gasto;

- **Evaluación de Indicadores;** Análisis de escritorio que examina la pertinencia, claridad y calidad de los indicadores establecidos en la MIR. Utiliza criterios metodológicos (como la sintaxis CREMA: Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado) para determinar si los indicadores realmente miden lo que pretenden medir;
- **Evaluación Estratégica:** Evaluación que se aplica a un conjunto de programas, planes o políticas que comparten objetivos comunes o temáticas transversales (ej. Estrategia de Seguridad, Política de Género). Su objetivo es analizar la complementariedad, las sinergias y evitar duplicidades entre diferentes intervenciones gubernamentales;
- **Evaluación Complementaria:** Son aquellas evaluaciones no estandarizadas que se realizan para profundizar en aspectos específicos no cubiertos por las evaluaciones anteriores, como estudios de satisfacción del usuario, estudios de mercado laboral, análisis de costo-beneficio, entre otros;

G

- **Gestión para Resultados (GpR):** Modelo de cultura organizacional directiva y de gestión de desempeño, que pone énfasis en la creación de valor público y en lograr cambios positivos en la calidad de vida del ciudadano, superando el enfoque inercial de "gastar por gastar";

L

- **Lógica Horizontal (en la MIR):** Coherencia entre los medios de verificación y los indicadores para demostrar el cumplimiento de los objetivos;

- **Lógica Vertical (en la MIR):** Relación causal que establece que si se cumplen las Actividades se producen los Componentes; si se logran los Componentes se alcanza el Propósito; y si se logra el Propósito se contribuye al Fin;

M

- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores y metas de un programa presupuestario; es el insumo principal para las evaluaciones de Diseño y Consistencia;

P

- **Plan Municipal de Desarrollo (PMD):** Documento rector que rige la planeación del Municipio de Pachuca de Soto, estableciendo los ejes, objetivos y estrategias de la administración pública;
- **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Documento oficial emitido por la Secretaría de Planeación y Evaluación que determina qué programas serán evaluados en el ejercicio fiscal y el calendario de ejecución;
- **Programa Presupuestario (Pp):** Categoría programática que agrupa acciones orientadas a resolver un problema público específico, con recursos asignados en el Presupuesto de Egresos;

S

- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y políticas públicas;

T

- **Términos de Referencia (TdR):** Documento técnico que forma parte integral del contrato, donde se especifican los objetivos, alcance, metodología, perfil del consultor y productos esperados de la evaluación;
- **Trabajo de Campo:** Fase de la evaluación que implica la recolección de datos primarios directamente en el lugar donde opera el programa (encuestas en hogares, visitas a obras, entrevistas en oficinas); y
- **Trabajo de Gabinete:** Etapa de investigación realizada en oficina, consistente en recopilar, procesar, analizar e interpretar información secundaria (datos existentes, documentos, censos) para dar sentido al trabajo de campo, elaborar informes, realizar diseños técnicos o tomar decisiones estratégicas.

----- El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco -----

IX. TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional del Municipio.

SEGUNDO. Los procedimientos de contratación, licitaciones o adjudicaciones de evaluaciones que se encuentren **en trámite o iniciados** antes de la entrada en vigor de los presentes Criterios, se concluirán conforme a las disposiciones normativas vigentes al momento de su convocatoria. Esto evita que proveedores actuales demanden cambios en las reglas del juego a mitad del camino.

TERCERO. La implementación de los presentes Criterios **no implicará la asignación de recursos adicionales** a los autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pachuca de Soto para el ejercicio fiscal correspondiente. Las áreas requirentes deberán ajustarse a sus techos financieros aprobados para la contratación de evaluaciones.

CUARTO. Para efectos de seguridad de la información, se ratifica que todos los datos, bases de datos, padrones y hallazgos generados durante cualquier etapa de las evaluaciones (incluso aquellas rescindidas o canceladas) son propiedad inalienable del Municipio de Pachuca de Soto. El uso no autorizado de esta información por parte de terceros será sancionado conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

----- El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco -----